



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2018 - 2021



CODIGO DE ETICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
PUNGARABATO, GRO.
REGISTRARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA, AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero mandata a los servidores públicos de la entidad a cumplir con sus responsabilidades apegados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Que el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero determina que todo servidor público está obligado a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

Que el Estado Mexicano adoptó en el año 2003 y ratificó para su plena observancia en nuestro país las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, para prevenir y combatir en forma eficaz y eficiente los actos que se desvían de los propósitos fundamentales del servicio público.

Que en los últimos años las entidades se han visto afectadas por actos de corrupción que han mermado la confianza de los ciudadanos en las autoridades, el Municipio de Pungarabato para evitar que este tipo de situaciones se susciten dentro del H. Ayuntamiento y estando determinado a no permitir que se cometa ningún abuso de poder, ocurran desfalcos al erario público ni existan privilegios al margen de la Ley.

Prevé como la manera de contrarrestar el efecto nocivo que provoca la desconfianza ciudadana sobre la gobernabilidad es que todos los servidores públicos se conduzcan con respeto, pulcritud, transparencia, igualdad, equidad y honestidad en el manejo de los asuntos públicos, en el entendido de que la integridad de los servidores públicos ayudará a restaurar la confianza ciudadana en las instituciones.

Que la práctica del nepotismo debe ser erradicada para dar paso a una nueva administración, integrada por hombres y mujeres que posean un alto compromiso social, tengan vocación de servicio, estén preparados, sensibles y decididos a cambiar aquellas cosas que ya no sirven y que no gustan al pueblo de Pungarabato.

Que en consonancia con lo anteriormente expuesto, se hace necesario expedir un Código de Ética que contenga una normativa interna de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de la Administración Pública Estatal vinculada con normas legales.

Que el Código de Ética que se propone deberá ser una declaración de valores y prácticas comprendidas en normas mínimas que incluyan el compromiso de cumplirlas de parte de los servidores públicos.

COPIA UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2018 - 2021